



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

RESO SAGYP N° 479/24

Buenos Aires, 3 de octubre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00026594-9/2024 caratulado *“D.G.C.C. S/ Implementación de Proyecto de transformación digital y diseño de plan de gestión del cambio”* y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota Dirección DGIYT 629/24 y Adjuntos 111880/24, 111882/24 y 111883/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 136849/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 139970/24 y 139971/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos setecientos treinta y siete millones novecientos diez mil setecientos once con 99/100 (\$ 737.910.711,99.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

*Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24"*  
(v. Memo DGCC 1800/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 139970/24 y 139971/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos setecientos treinta y siete millones novecientos diez mil setecientos once con 99/100 (\$ 737.910.711,99.-), para el día 14 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 2797/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13245/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 139970/24 y 139971/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 14 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, a la Dra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0028-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0028-LPU24**

**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO  
DE PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE  
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL  
ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 16. REQUISITOS TÉCNICOS Y ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 27. PENALIDADES**
- 28. CONSULTAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**29. COMUNICACIONES**

**30. REDETERMINACION DE PRECIOS**

**ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la implementación del proyecto de Transformación Digital y el diseño de un plan de Gestión del Cambio para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública de etapa única **Pesos Setecientos Treinta y Siete Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Once con 99/100 (\$ 737.910.711,99.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 109.440.000.-)

Renglón 2: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos con 80/100 (\$ 424.926.700,80.-).

Renglón 3: Pesos Cientos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Once con 19/100 (\$ 203.544.011,19.-).

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas de rol de Líder de Proyecto para la implementación del proyecto de transformación digital y el diseño de un plan de gestión del cambio, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 2:** Provisión de trece mil cuatrocientas cuarenta (13.440) horas de servicios de implementación del proyecto de transformación digital, según lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 3:** Provisión de tres mil ochocientos cuarenta y nueve (3.849) horas de servicios de diseño de un plan de gestión del cambio, según lo especificado en el presente Pliego de Bases





y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

## **7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato aludido en el punto precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

## **8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de



manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

## **9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

#### **10. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.



## **12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

#### **14. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

**14.1** Precio Unitario por Hora de cada Renglón, en Pesos.

**14.2** Precio Total de cada Renglón, en Pesos.

**14.3** Monto Total de la Propuesta Económica, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada Renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

#### **15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales



firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Los mismos deberán tener resultado Positivo.

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)
- c) Endeudamiento (Pasivo Total/Patrimonio Neto)
- d) Facturación correspondiente al último ejercicio (dicha información deberá estar certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente).

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 20 del presente PCP para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

## **16. REQUISITOS TECNICOS Y ANTECEDENTES COMERCIALES**

### **16.1 Plan de Trabajo**

El oferente deberá presentar con su propuesta, sin excepción, un Plan de Trabajo con el diagrama de actividades e hitos de los servicios solicitados, el cual debe incluir la duración, así como las fechas de comienzo y fin de cada tarea, responsables, tareas predecesoras, ruta crítica, etc.

### **16.2 Certificación de Calidad**

A fin de garantizar que quien resulte adjudicatario disponga de un buen Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el oferente deberá acreditar con certificación de la norma ISO 9001.



En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

### **16.3 Antecedentes Comerciales**

Los oferentes deberán contar con experiencia en la prestación de servicios similares al de la presente licitación en la República Argentina.

A tal efecto, se entenderán por servicios similares al que se licita a aquellos que hayan implicado procesos complejos de transformación de organizaciones con estructura de recursos humanos superiores a dos mil (2.000) personas, del sector público o privado, y que hayan sido prestados en los últimos cinco (5) años.

La documentación a presentar por el oferente deberá acreditar como mínimo la siguiente información referida al servicio prestado:

- a) Denominación de la organización.
- b) Cantidad de Personas que forman parte de la organización.
- c) Domicilio y teléfono de la misma.
- d) Nombre, apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación.
- e) Tipo del servicio prestado.
- f) Período del servicio.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los antecedentes comerciales de la U.T., se tendrán en cuenta los servicios similares prestados por cada persona jurídica integrante y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la U.T.

### **16.4 Estructura de Recursos Humanos del Oferente**

El oferente deberá contar con una dotación mínima de siete (7) personas, con experiencia en servicios similares al de la presente licitación en la República Argentina.

A fin de acreditar dichos requisitos, el oferente deberá acompañar la documentación que a continuación se detalla:

- Nómina del personal.
- Formulario de la AFIP de Alta Temprana de todo su personal con experiencia declarado.



- Último Formulario 931 presentado ante la AFIP.
- Currículum Vitae del personal.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar la cantidad de personal de la U.T., se tendrá en cuenta el personal con la experiencia requerida declarado por cada persona jurídica integrante y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria.

## **17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad**





Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.



**En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar).**

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -[juc.jusbaire.gov.ar](http://juc.jusbaire.gov.ar)-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **19. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.



El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

### **20.1 Generalidades**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PET y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

### **20.2 Evaluación Técnica de las Ofertas**

#### **Criterio de Evaluación de la Propuesta Técnica (EPT).**

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

#### **Parámetros:**

- a) Antecedentes en servicios similares al de la presente licitación pública, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 16.3 del presente pliego. **(Máximo 30 puntos)**
- b) Estructura de Recursos Humanos, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 16.4 del presente pliego. **(Máximo 30 puntos)**
- c) Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado (índices de Solvencia, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Facturación del último ejercicio). **(Máximo 25 puntos)**
- d) Plan de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 16.1 del presente pliego. **(Máximo 15 puntos)**

**Puntaje Máximo: 100 Puntos**

**Puntaje Mínimo: A los fines de proceder a la evaluación económica, los oferentes deberán reunir como mínimo 70 Puntos**



La Unidad de Evaluación de ofertas deberá dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, a fin de evaluar los puntos a), b) y d).

**Evaluación de los Parámetros:**

**A) ANTECEDENTES COMERCIALES**

<b>Cantidad de antecedentes</b>	<b>Puntaje</b>
1 a 3	10
4 a 6	20
Más de 6	30

**B) ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS**

<b>Dotación Mínima de personal con experiencia.</b>	<b>Puntaje</b>
7	10
8 a 10	20
Más de 10	30

**C) EVALUACIÓN FINANCIERA SOBRE EL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO.**

**c.1) Solvencia:**

Activo / Pasivo	Menor a 1:	0 puntos
Activo / Pasivo	Igual o Mayor a 1	3 puntos
Activo / Pasivo	Igual o Mayor a 3:	5 puntos

**c.2) Capital de trabajo:**

Activo corriente – Pasivo corriente

Hasta 10% del Presupuesto	0 puntos
---------------------------	----------



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Oficial:	
Más del 10% del Presupuesto Oficial	5 puntos
Más del 50% del Presupuesto Oficial	10 puntos

**c.3) Endeudamiento:**

Pasivo total / patrimonio neto

Menor a 0,50:	5 puntos
Entre 0,50 y 0,99:	3 puntos
Igual o Mayor a 1:	0 puntos

**c.4) Facturación correspondiente al último ejercicio cerrado:**

Entre 1 y 2 veces el valor del Presupuesto Oficial:	1 punto
Entre 2 y 3 veces el valor del Presupuesto Oficial:	3 puntos
Más de 3 veces el valor del Presupuesto Oficial:	5 puntos

**D) Plan de Trabajo y Equipamiento:**

Muy Bueno	15 puntos
Bueno	10 puntos
Regular	5 puntos
Malo	0 puntos

**20.3 Evaluación de Oferta Económica**



Concluida la evaluación técnica, se procederá a la evaluación de la oferta económica. Se calculará el puntaje correspondiente a la oferta económica (E) para cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = (OE \text{ mínima} / OE \text{ oferente}) \times 100$$

OE mínima: es la oferta económica total mínima global.

OE oferente: es la oferta económica total del oferente evaluado.

#### **20.4 Puntaje Final de la Oferta**

El Puntaje Final de la Oferta se calculará en función de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final de la Oferta} = 0,70 \times \text{Puntaje Oferta Técnica} + 0,30 \times \text{Puntaje Oferta Económica}$$

#### **21. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

#### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

#### **22. ADJUDICACIÓN**



La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

### **23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

### **24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

### **25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

#### **25.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

#### **25.2 Responsabilidad por el Personal**



Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

### **25.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### **25.4 Exclusión**





El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **26. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **26.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

### **26.2 Pago**

Se abonarán mensualmente los servicios efectivamente solicitados y prestados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **27. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.



Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

## **28. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

## **29. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

## **30. REDETERMINACION DE PRECIOS**

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y el protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenido en sus Anexos, o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

<b>Rubro</b>	<b>Incidencia</b>	<b>Referencia</b>
Mano de Obra	80%	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS-INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2024-Salarios Totales.
Gastos Generales	20%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General.
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)... .....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de .....de.....



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°... .., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0028-LPU24**

**IMPLEMENTACION DE PROYECTO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
DISEÑO DE GESTORES DE CAMBIO CULTURAL**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE:**

- 1. PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
- 2. OBJETO DEL SERVICIO**
- 3. RENGLONES A COTIZAR**
- 4. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

#### 1.1. Introducción y descripción del Proyecto

El “Proyecto de Transformación Digital” del Sistema Expediente Judicial Electrónico–EJE, liderado por la Dirección General de Informática y Tecnología, garantiza el acceso a la Justicia para los ciudadanos, a través de la Consulta Pública, y para los letrados, desde el Portal del Litigante, permitiendo conocer la situación real de los expedientes judiciales de forma inmediata, a través del uso eficiente de las herramientas informáticas. Dada la gran envergadura del proceso de migración de EJE a una nueva infraestructura tecnológica que suministra importantes avances en relación a la interfaz gráfica, funcional, velocidad de procesamiento, entre los cuales podremos destacar: la Plataforma de Firma Digital Remota de Nación (PFDR), repositorio único de archivos, inteligencia artificial aplicada al proceso de ejecuciones fiscales, etc., se requiere continuar con la colaboración del equipo de transformación digital para fortalecer el seguimiento y el apoyo a la Jurisdicción en todos sus fueros e instancias ante el impacto del cambio organizacional. Este profundo cambio tiene una incidencia directa en el uso de los tableros de gestión jurisdiccional, cuyo servicio a la jurisdicción consiste en facilitar el seguimiento diario de la evolución de sus causas mediante gráficos y estadísticas montadas sobre una interfaz de usuario sencilla y fácil de usar.

Para fortalecer el proceso de transformación digital, hemos construido en el año 2023 una Red de Agentes de Cambio (RAC) conformada por uno o dos usuarios clave de cada organismo, que poseen un profundo conocimiento de los procesos internos y un notable interés en los procesos de innovación tecnológica. El proceso de migración de infraestructura tecnológica mencionado anteriormente, requiere del apoyo del equipo de transformación digital para poder fortalecer esta red y realizar un seguimiento de la evolución del plan de implementación, con el objetivo de mitigar los riesgos que involucra conllevar este importante cambio.

#### 1.2. Alcance

- **Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo:** 24 Juzgados, 4 Salas, 1 Secretaría AD-HOC. **En total 29 grupos de usuarios.**
- **Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas:** 31 Juzgados, 3 Salas,





1 Secretaría de Cámara Especializada Penal Juvenil. **En total 35 grupos de usuarios.**

- **Fuero Electoral:** 1 Tribunal. **En total 22 usuarios.**

## **2. OBJETO DEL SERVICIO**

### **2.1 Descripción del Servicio**

El servicio a contratar en la presente licitación consiste en la implementación del proyecto de transformación digital y el diseño de un plan de gestión del cambio a fin de:

- Mejorar e innovar la adopción integral del sistema Expediente Judicial Electrónico – EJE.
- Mejorar su eficiencia operativa.
- Aumentar su Transparencia y accesibilidad.
- Reducir costos y ahorro de recursos.
- Agilizar y flexibilizar procesos internos del Tribunal.
- Organizar el tiempo y los recursos humanos jurisdiccionales.
- Promover fomentar una cultura organizacional que adopte nuevas metodologías.

## **3. RENGLONES A COTIZAR.**

**3.1 Renglón 1:** Provisión de un mil novecientos veinte (1.920) horas del rol de Líder de Proyecto para la implementación del proyecto de transformación digital y el diseño de un plan de gestión del cambio.

### **Requisitos a cumplir por el Líder de Proyecto asignado:**

- Experiencia en diseño e implementación de proyectos de transformación digital y gestión de cambios e innovación (Project Manager)

### **El Líder de Proyecto asignado deberá cumplir las siguientes funciones:**

- Coordinar con los organismos jurisdiccionales reuniones semanales para la implementación del proyecto.
- Facilitar la coordinación y cooperación entre el equipo de trabajo y los clientes internos.
- Asegurar la dirección y estrategia del servicio.
- Gestión técnica y administración del servicio.



- Coordinación de las tareas asociadas al servicio con equipo de trabajo y referentes.
- Participación activa en tareas críticas e identificación de mejoras.
- Asegurar calidad de los informes requeridos en el punto 4 del presente pliego.

**3.2 Renglón 2:** Provisión de trece mil cuatrocientas cuarenta (13.440) horas de servicios de implementación del proyecto de transformación digital.

Se deberá conformar un equipo de trabajo, compuesto por cuatro (4) profesionales, para la implementación del proyecto de transformación digital.

**Dicho equipo deberá estar integrado por:**

- Un (1) Consultor Sr. LegalTech.
- Un (1) Consultor SSr. LegalTech.
- Un (1) Analista SSr. LegalTech.
- Un (1) Analista Jr. LegalTech.

**Requisitos a cumplir por los integrantes del equipo:**

- Especialización en procesos jurídico- tecnológicos.
- Especialización en estadísticas Legales.
- Orientación en soporte técnico niveles 2-3.

**El Equipo deberá cumplir las siguientes funciones:**

- Asistir a las reuniones con la jurisdicción gestionadas por el Líder de Proyecto para implementación y operación del proyecto de Transformación Digital realizando un relevamiento de los puntos que se detallan a continuación:
  - *Listado de requerimientos:* Generar y actualizar permanentemente un listado de todos los requerimientos relevados detallando su origen (área que generó el requerimiento), descripción detallada, estado, alternativas de solución y/o cumplimiento del requerimiento y curso de acción propuesto
  - *Análisis específicos - Mejoras Implementadas:* Desarrollar informes de mejoras implementadas como así también de los análisis ad-hoc que podrán surgir durante el avance del proyecto a pedido de los principales referentes de este.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- *Métricas de Avance para Primera Instancia:* Definir e implementar un tablero incluyendo las métricas de seguimiento de avance en el uso del sistema EJE para cada Juzgado.
  - *Métricas de Avance para Cámara de Apelaciones:* Definir e implementará un tablero incluyendo las métricas de seguimiento de avance en el uso del sistema EJE para todas las dependencias de Segunda Instancia.
  - *Métricas de Avance por Fuero:* Definir e implementará un tablero incluyendo las métricas de seguimiento de avance en el uso del sistema EJE con la información consolidada por fuero.
  - *Reuniones mensuales de seguimiento:* Realizar reuniones de seguimiento de avance del proyecto mensuales con la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de identificar y corregir desvíos, tratar temas emergentes y resolver requerimientos asociados al desarrollo del proyecto.
- Facilitar la coordinación y cooperación entre el equipo de trabajo y los clientes internos.
  - Asegurar la dirección y estrategia del servicio.
  - Gestión técnica y administración del servicio.
  - Coordinación de las tareas asociadas al servicio con equipo de trabajo y referentes.
  - Participación activa en tareas críticas e identificación de mejoras.
  - Generar toda la documentación respaldatoria de los puntos anteriormente mencionados para ser evaluados con el Líder del Proyecto.
  - Asegurar calidad de los entregables y la satisfacción del cliente,

**3.3 Renglón 3:** Provisión de tres mil ochocientos cuarenta y nueve (3.849) horas de servicios de diseño de un plan de Gestión del Cambio.

Se deberá conformar un equipo de trabajo, compuesto por dos (2) profesionales, para el diseño de un plan de gestión del cambio.

**Dicho equipo deberá estar integrado por:**

- Un (1) Consultor en Gestión del Cambio.
- Un (1) Analista (Sr.) en Gestión del Cambio.

**Requisitos a cumplir por el Equipo:**



- Especialización en gestión de cambios e innovación tecnológicos.

**El equipo deberá cumplir las siguientes funciones:**

- Asistir a las reuniones coordinadas por el Líder de Proyecto para implementación y operación de Gestores del Cambio.
- Análisis y diseño de un plan de Gestión del Cambio: En base al grado de avance y madurez del proyecto de transformación digital, analizar y diseñar un plan de Gestión del Cambio que sirva como guía y soporte de este proyecto.
- Reuniones mensuales de seguimiento: Realizar reuniones de seguimiento de avance del proyecto mensuales con los principales involucrados y referentes de la Secretaría de Innovación, Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de identificar y corregir desvíos, tratar temas emergentes y resolver requerimientos asociados al desarrollo del proyecto realizando un relevamiento de los puntos que se detallan a continuación:
- Métricas de Avance: Definir métricas de avance de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Métricas de Avance por Fuero: Se definirá e implementará un tablero incluyendo las métricas de seguimiento de avance para medir la adhesión de los usuarios al uso del sistema EJE con la información consolidada por fuero como así también todos los temas referentes a gestión del cambio.

**4. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**

Para cumplir con los objetivos planteados, los equipos asignados desarrollarán en conjunto las siguientes tareas:

- a) Interactuar con todas las áreas alcanzadas por el proyecto con el fin de posicionarse como referentes de facilitación y acompañamiento para el correcto uso de las herramientas puestas a disposición por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de CABA, en particular el sistema de Expediente Judicial Electrónico.
- b) Mantener un contacto fluido entre los usuarios y las áreas de soporte con el objetivo de canalizar requerimientos, evaluar su viabilidad y definir las mejoras necesarias que favorezcan el uso de los sistemas disponibles.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- c) Controlar los recursos asignados al proyecto con el fin de cumplir con los objetivos marcados.
- d) Coordinar y ejecutar el plan de proyecto de transformación digital.
- e) Gestionar las restricciones (alcance, cronograma, costo, calidad, etc.) del proyecto.
- f) Aplicar estándares y metodologías para gestionar los proyectos, implicando áreas de conocimiento como: integración, alcance, calendario, costos, calidad, personas, comunicaciones, riesgos y compras. Así también si fuera necesario adoptar e implementar prácticas de gestión ágiles (KANBAN, SCRUM, Etc.)
- g) Presentar un informe de avance con un resumen de los puntos anteriormente mencionados a la Dirección General de Informática incluyendo avances realizados en función del proyecto.

